CONTRATO Nº 31/2016.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

CD N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"- I.D. N° 305.263

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **GOLDEN TRADE S.R.L.,** con **RUC N° 80002894-5**, domiciliada en la Calle **Palma N° 685**, de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JAVIER ISAAC GOLDENBERG MARTÍNEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.937.225,** en su carácter de **Representante Legal** según **Poder Especial** otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL SEGUNDO LLAMADO ", CD N° 09/2016, ID. 305.263**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL SEGUNDO LLAMADO"***, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2016	*2*	*001*	*77*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 10.113.925*

GOLDEN TRADE S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 305.263.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PLURIANUAL SEGUNDO LLAMADO"** convocado por la Dirección De La Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución DGOC N° 1002/2016 de fecha 05 de octubre del 2016.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"							
1	BORRADOR DE GOMA bicolor para lápiz y bolígrafo	CENTRUM	ALEMANIA	UNIDAD	200	1.000	200.000
2	CALCULADORA De cómo mínimo 10 dígitos, separador cada 3 dígitos, tecla doble cero, tecla retroceso, como mínimo alimentación a pila, apagado automático	KENKO	CHINA	UNIDAD	10	20.000	200.000
3	CARGA PARA PRESILLADORA 106/6 grande por Caja de aprox. 296 gr.	DAISA	CHINA	UNIDAD	5	20.000	100.000
4	CINTA PARA IMPRESORA LX 300 - carro corto	CRT	USA	UNIDAD	12	22.000	264.000
6	ESPIRALES N° 17	GOLDENLINE	BRASIL	UNIDAD	25	445	11.125
8	LIBRO DE ACTA x 200 hojas de 1 raya	GOLDENLINE	NACIONAL	UNIDAD	270	27.000	7.290.000
10	PRETINA O FÁSTENER para carpeta archivadora	FOSCA	CHINA	UNIDAD	160	180	28.800
16	TAPA PLÁSTICA para encuadernación azul marino	GOLDENLINE	BRASIL	UNIDAD	200	1.000	200.000
17	TAPA PLÁSTICA para encuadernación transparente	GOLDENLINE	BRASIL	UNIDAD	200	1.000	200.000
18	PERFORADORA de tarjeta plástica, manual para todo tipo de perforaciones ovaladas sin límite de cantidad de perforaciones	KW-TRIO	TAIWAN	UNIDAD	3	495.000	1.485.000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
19	LIBRO DE ACTA x 200 hojas de 1 raya	Goldenline	Nacional	UNIDAD	5	27.000	135.000

Total: Gs. 10.113.925

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***DIEZ MILLONES, CIENTO TRECE MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

GOLDEN TRADE S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital de Trauma "Manuel Giagni" – Depósito de Librería del Departamento de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GOLDEN TRADE S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día dos (2) mes noviembre y año 2016.-

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Nacional de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

..... **ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN** **POR LA CONTRATANTE**	..... **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** **CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GOLDEN TRAPE S.R.L.

.....
SR. JAVIER ISAAC GOLDENBERG MARTÍNEZ
POR LA CONTRATADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: _____/_____/2016.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 09/2016**
Descripción del llamado: **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO".-**

ID (Portal): **305.263**
A: - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS)

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Empresa la Firma **GOLDEN TRADE S.R.L.,** con **RUC N° 80002894-5**, domiciliada en la Calle **Palma N° 685**, de la ciudad de **Asunción**, quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 305.263,** para el suministro del servicio **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"**, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas), en nombre y representación de la citada Empresa garantizamos el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 31/2016** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES UN MILLÓN, ONCE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (Gs. 1.011.392)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **ENERO** de **2018.-**

Firma y Sello _____ GOLDEN TRADE S.R.L.
Nombre: SR. JAVIER ISAAC GOLDENBERG MARTÍNEZ,
En calidad de Representante Legal, *debidamente autorizado para firmar la presente garantía en nombre y representación de la Firma* ***GOLDEN TRADE S.R.L. , con RUC N° 80002894-5.-***